cerrado a fecha 31 de diciembre de 2006, debidamente aprobado. Como consecuencia de esta escisión total se produce la extinción de la sociedad escindida, traspasándose en bloque todo el patrimonio, derechos y obligaciones a favor de las tres sociedades beneficiarias, que se constituirán simultáneamente al otorgamiento de la escritura de escisión total, y que adquirirán por sucesión, a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes al patrimonio segregado, de conformidad con el proyecto de escisión aprobado por unanimidad y depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión y de cuantos otros documentos que han servido para la adopción del acuerdo. Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes pueden oponerse a la misma en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión

y en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tafalla, 30 de junio de 2007.–El Administrador único de Víctor Pérez, Sociedad Anónima, Jesús María Pérez Leoz.–66.159. 2.ª 6-11-2007

VIÑA VALORIA, S. A.

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad Viña Valoria, S.A., convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social Ctra. de Burgos, km. 5, de Logroño (La Rioja), el día quince de diciembre de 2007, a las 18:00 horas, en única convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y propuesta de distribución de resultados del ejercicio 2006.

Segundo.—Aprobación si procede, de la gestión social efectuada por los Administradores de la sociedad durante 2006. Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta o, en su caso, designación de Interventores a estos efectos.

Derecho de información: De conformidad con lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, los señores accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, un ejemplar de las cuentas anuales.

Logroño (La Rioja), 8 de octubre de 2007.—Presidente del Consejo, Alejandro Quintana Soldevila.—65.730.